



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N11224-098-00
 Número de Contrato SAI
 C4M0065

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL" DEL REGIMEN ORDINARIO, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA EL C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR033-N-112-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 34, 35, 36 Y 36 BIS, 37, 40, 42, 46, 48 de la Ley de



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 72024/323 / C4M0065
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica de este documento de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en correlación con los numerales 28, 31, 34, 40, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102 y 104 y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 30 de Mayo del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cuenta número 42062509, con Folio 0000128809-2024, de fecha 02 de abril del 2024, autorizado por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El C. Oscar Andrés García Lozada se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicado a la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, así como comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. De acuerdo con el registro que tiene dado de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, está bajo el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAL0870403NV5.
- II.5. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada de conformidad con el artículo 7.1.3.1. párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a su registro con el número: 2024/ 323 / C4M0065
La revisión jurídica se efectuó, sin preclusión, en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resto de los requisitos de la licitación de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y administrativos, así como las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.6. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.7. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Aldama Norte N° 14, Colonia Rivera del Bosque, C.P. 54038, Tlalnepantla, Estado de México. Número telefónico [REDACTED] Correos electrónicos [REDACTED]

Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL" DEL REGIMEN ORDINARIO, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SGR

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 323 / C4M0065 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO sin perjuicio de la información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N11224-098-00
 Número de Contrato SAI
 C4M0065

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el importe de los servicios sin el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de \$693,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$110,928.00 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que hacen un total de \$804,228.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL" DEL REGIMEN ORDINARIO, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato y número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. La revisión del presente documento se realizó el día 20/04/2024, en el Departamento de Trámite y Erogaciones, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Los términos y condiciones de referencia, ni se realizaron las investigaciones de mercado correspondientes, ni se realizaron las investigaciones de viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los procedimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

SGR

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número. /2024/ 323 / C4M0065
MICHISJUDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos o responsabilidades, o de la procedencia de las acciones administrativas o de los actos técnicos o económicos, demás circunstancias que determinaron los procedimientos en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

1. Orden de servicio del Departamento de Conservación como se indica en el **anexo A**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de Acta Entrega – Recepción. **Anexo B**
3. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizarán los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Documentación complementaria.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de Mayo del 2024 y hasta el 31 de Julio del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORIGINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la certificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en relación con los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

(Handwritten signature and blue circular stamp)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el Manual de Procedimientos de cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 323 / C4M0065 MICH/ASJ/DC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado, a la vez, se verificó la existencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

GOBIERNO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información realizada por el Departamento Consultivo. El presente documento fue elaborado en el Departamento Consultivo de Michoacán, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del área de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. El presente documento, se registró con el número: administrativo responsable del mismo. En Michoacán, a 20 de mayo del 2024. /2024/ 323 / C4M0065
MICHUACÁN / SUMINISTRO
La revisión y condiciones de cumplimiento, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de cumplimiento, ni se realiza la investigación, procedimiento de la investigación, mercado correspondiente, ni se realiza la investigación de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N11224-098-00
 Número de Contrato SAI
 C4M0065

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
 RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 10% (Diez por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. "EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios

SGR

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONVENCIONES JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido por la Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 223 / C4M0065 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO, sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORIGINA DE CONTRATOS, SIN CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron solicitados por la Jefatura de Operación Administrativa, con base en la revisión realizada por el Departamento de Operación Administrativa, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa, Delegada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el número: 2024/323 / C4M0065

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la validación, procedimiento, en las condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de mercado o condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen

SGR

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.3.3 de los Lineamientos de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 323 / C4M0065 MICH/JS/JDC/JURMIS/000, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, ni se determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORIGINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Departamento de Operación y Cumplimiento de la Jefatura Delegacional del área de Operación Administrativa Regional Michoacán, el cual, de conformidad con la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2024/ 223 / C4M0065
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la validez, procedencia, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión en el mercado correspondiente, la fianza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION CONVENCIONAL Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 323 / C4M0065 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO, sin perjuicio de lo que se establezca en los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la

SGR



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa Regional Michoacán, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emitió el número: 2024/ 323 / C4M0065. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre el cumplimiento, procedimiento, aspectos técnicos, económicos de la contratación, ni del resultado de las diligencias, mercado requerientes, técnicas y/o contratantes, que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten signature and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

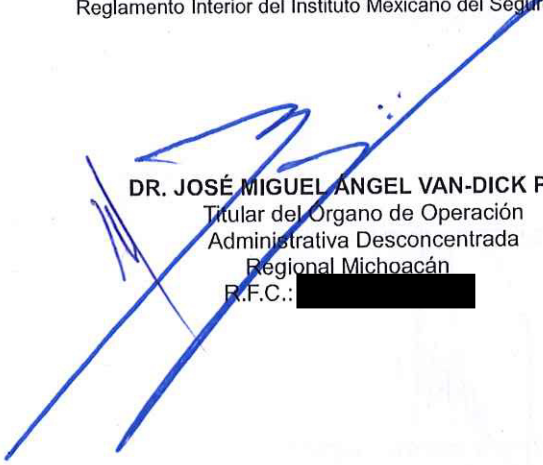
**Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065**

Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 03 de Junio del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Jurisdicción Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 323 (C4M0065 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

ANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, INFORMACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA
Persona Física
R.F.C.: GALO870403NV5

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL" DEL REGIMEN ORDINARIO, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS, LICITACIONES, CUOTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la revisión realizada por el Departamento de Contratos y Organización de la Jefatura Delegacional y el artículo 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa. De conformidad con la consecuencia, se registró en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 323 / C4M0065. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, mercado correspondiente de la contratación, ni del resultado de la inversión en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

SIN TEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000128809-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 495 Oficio 1055 del 02/04/2024

Fecha Elaboración: 02/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 805,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 178001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	805.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	7.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN (RÉGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2024"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN (RÉGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2024"

No. de Partida	No. de equipo	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad médica	Cantidad	Unidad de medida
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: HYSTER; MODELO: E50Z-33; SERIE: G108N11559G	ALMACÉN DELEGACIONAL	1	SERVICIO CORRECTIVO
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: CLARK; MODELO: TM20; SERIE: TM247-0119-9055FB	ALMACÉN DELEGACIONAL	1	SERVICIO CORRECTIVO
	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLATAFORMA DE CARGA	ALMACÉN DELEGACIONAL	2	SERVICIO CORRECTIVO
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PATINES HIDRÁULICOS	ALMACÉN DELEGACIONAL	27	SERVICIO CORRECTIVO

El Instituto deberá recibir los servicios en el Almacén Delegacional, que se detalla a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Dirección del Almacén Delegacional, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
ALMACÉN OOAD MICHOACÁN	Sita; Manuel Pérez Coronado esquina Sansón Flores # 200, Colonia Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.



Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los montacargas eléctricos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento correctivo de los equipos electromecánicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

Servicios de mantenimiento correctivo programado

1. El Licitante contara con 5 días hábiles a partir de la fecha de emisión del fallo para conciliar las fechas de todos los servicios de mantenimiento correctivo programado con el jefe de conservación de unidad, una vez transcurrido los 5 días hábiles a partir del de la emisión del fallo y de no realizarse modificación a dichas fechas del cronograma propuesto en estos términos y condiciones, quedara como calendario oficial el inicio de los servicios de todos los mantenimiento correctivos programados, como se plasma en el siguiente "cronograma para mantenimientos correctivos", dando inicio el sexto día hábil a partir de la fecha de emisión de fallo, para la ejecución todos los servicios de mantenimientos correctivos para el ejercicio 2024.

CRONOGRAMA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

No. de Partida	No. de equipo	Descripción Detallada del Servicio	Fecha de inicio	
			Mantenimientos Correctivos	Tiempo de ejecución
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: HYSTER; MODELO: E50Z-33; SERIE: G108N11559G	Sexto día hábil a partir de la fecha de emisión de fallo	72 horas máximo por equipo, apartir del inicio de los servicios
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: CLARK; MODELO: TM20; SERIE: TM247-0119-9055F8	Sexto día hábil a partir de la fecha de emisión de fallo	72 horas máximo por equipo, apartir del inicio de los servicios
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLATAFORMA DE CARGA	Sexto día hábil a partir de la fecha de emisión de fallo	72 horas máximo por equipo, apartir del inicio de los servicios
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PATINES HIDRÁULICOS	Sexto día hábil a partir de la fecha de emisión de fallo	72 horas máximo por equipo, apartir del inicio de los servicios

2. El Licitante deberá de realizar los mantenimientos correctivos programados en un lapso de 72 horas máximo por equipo.
3. Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos correctivos a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice el mantenimiento correctivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener



nombre completo y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el Jefe de Conservación de Unidad del Almacén Delegacional

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse con suministro de refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones)**.

➤ Rutina de Servicio Correctivo a montacargas:

- **Servicio de mantenimiento correctivo a montacargas marca: HYSTER; modelo: E50Z-33; SERIE: G108N11559G:**
- Suministro y colocación de Display de consola de mando central.
- Pruebas de funcionamiento.

- **Servicio de mantenimiento correctivo a montacargas marca: CLARK; modelo: TM20; serie: TM247-0119-9055F8:**
- Suministro y colocación de kit de platinos de avance y reversa.
- Suministro y colocación palanca de avance y reversa
- Suministro y colocación tarjeta electrónica
- Suministro y colocación switch de ignición
- Suministro y colocación indicador de batería
- Suministro y colocación diodos y rectificadores

➤ Servicio de mantenimiento correctivo a patines hidráulicos:

- Revisión de sistema de descenso.
- Revisión perno de palanca.
- Revisión rodillo maneral con perno, bujes maneral, resorte bomba.
- Sustitución ruedas direccionales nylon 2 pzas.
- Sustitución baleros ruedas direccionales 4 pzas.,
- Sustitución de ruedas de carga en nylon 4 pzas.,
- Sustitución de baleros ruedas de carga 8 pzas.,
- Sustitución separadores de horquilla 4 pzas.
- Sustitución ruedas guía, seguro omega 1 1/4" 1 pza., seguros omega 3/4" 2 pzas., balín de piston carga 3/4",
- Revisión refuerzos internos (solo en caso de necesitarlos), refuerzos laterales (solo en caso de necesitarlos), seguros espirol, tornillería general, aceite hidraulico, lavado y engrasado, nivelación de estructura, rotulacion en aerosol, soldado, pintura y mano de obra especializada; incluye: kit empaques, balero axial, cargo directo por el costo de los materiales, refacciones, accesorios que



se requieran para la realización de este servicio

• **Servicio de mantenimiento correctivo a plataformas de carga:**

- o Lavado y engrasado, nivelación y enderezado de estructura, soldado, pintura y mano de obra especializada; incluye: cambio de ruedas, cambio de baleros, cambio de tablas, cargo directo por el costo de los materiales, refacciones, accesorios que se requieran para la realización de este servicio,

El plazo para la ejecución para un servicio de mantenimiento correctivo será hasta 72 horas contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al Licitante, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION MICHOACAN
Unidad de Medicina Familiar No. 75 / UMAA
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Deberá anexar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, donde exprese y garantice que su personal utilizara el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos correctivos al equipo, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo su responsabilidad.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación

NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)
ING. RAFAEL CEBEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Elaboro: Ing. Jesús Roberto Martínez García responsable de Proyectos Dpto. Conservación

Elaboro: Ing. Edgar Garibay Cruz

ANEXOS
Oficina de Contratos

AV. CAMELINAS No 1901 COL. ELECTRICISTAS C.P. 58280, MORELIA, MICH., TEL. 115 46 00 EXT. 31404

www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



Para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN (RÉGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2024"

a) Vigencia y periodo del ejercicio presupuestal de la contratación.
Ejercicio 2024
El inicio será a partir de la fecha de emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de julio del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
b1) El Licitante contara con 5 días hábiles a partir de la fecha de emisión del fallo para conciliar las fechas de todos los servicios de mantenimiento correctivo programado con el jefe de conservación de unidad, una vez transcurrido los 5 días hábiles a partir del de la emisión del fallo y de no realizarse modificación a dichas fechas del cronograma propuesto en estos términos y condiciones, quedara como calendario oficial el inicio de los servicios de todos los mantenimiento correctivos programados, como se plasma en el siguiente "cronograma para mantenimientos correctivos", dando inicio el sexto día hábil a partir de la fecha de emisión de fallo, para la ejecución todos los servicios de mantenimientos correctivos para el ejercicio 2024.

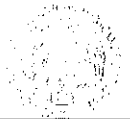
CRONOGRAMA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Table with 5 columns: No. de Partida, No. de equipo, Descripción Detallada del Servicio, Fecha de Inicio Mantenimientos Correctivos, Tiempo de ejecución de los servicios. It lists four types of maintenance services: electrical lifting equipment, hydraulic platforms, and hydraulic rollers.

b1.1) Las fechas para la prestación del servicio, conforme a la fecha pactada podrá ser diferidas de acuerdo a las actividades del Almacén Delegacional, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente, informando al administrador del contrato la fecha en que será reprogramado el servicio pudiendo ser mediante correo electrónico u oficio firmado por ambas partes.

b1.2) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios y días indicados por el jefe de conservación de unidad mediante correo electrónico en común acuerdo con el proveedor





b2) El Licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas a equipos, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

b3) El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo derivado de vicios ocultos por los servicios ejecutados, procedente de mala calidad en las refacciones instaladas o mala ejecución de mano de obra durante la vigencia del contrato, será hasta 48 horas contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo sin costo adicional para el instituto.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal, donde describa textualmente que los técnicos propuestos cuentan con las capacidades técnicas para realizar los servicios descritos en el Anexo Técnico.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El Licitante deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 1 día hábil antes de la fecha de apertura de propuestas, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los equipos a los cuales se realizara el mantenimiento correctivo, mismos que están relacionados en el inciso a, y presentó la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en las partidas que desee participar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

- Almacén Delegacional





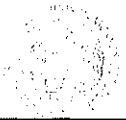
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.
- AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MEDIANTE LOS FORMATOS (ANEXO A) ACTA ENTREGA Y (ANEXO B) ORDEN DE SERVICIO SE DEBE CUANTIFICAR LAS CANTIDADES Y MONTOS DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR



PARTE DEL LICITANTE Y EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE AUTORIZARA LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

i) En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- i1) El Licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
- i2) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al Licitante el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al Licitante dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.
- i3) El Licitante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá 48 horas, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

i3.1) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del Licitante, previa notificación del Instituto.

Garantía de cumplimiento a través de fianza.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

• **Plazo para notificar al Licitante:**

24 horas siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el Licitante para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

• **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

48 horas hábiles a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

• **Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio hasta el 31 de julio del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo derivado de vicios ocultos por los servicios ejecutados, procedente de mala calidad en las refacciones instaladas o mala ejecución de mano de obra, será hasta 48 horas contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo sin costo adicional para el instituto, mediante correo electrónico o llamada telefónica. Si durante el mantenimiento correctivo el Licitante detecta la necesidad de cambiar refacciones, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la



necesidad de las refacciones, (teniendo un plazo de 48 horas, para el suministro de las refacciones), haciendo la anotación en la Orden de Servicio, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma Representante Técnico del Licitante y Firma del Jefe de Conservación de Unidad.

• **Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio hasta el 31 de julio del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

• **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL LICITANTE", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- Número de proveedor;
- Numero de contrato;
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora

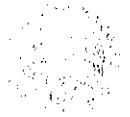
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL LICITANTE" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de



seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el Licitante deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a Licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL LICITANTE" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al Licitante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL LICITANTE" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a Licitantes de la página de "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL LICITANTE" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL LICITANTE" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Licitante acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el Licitante deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



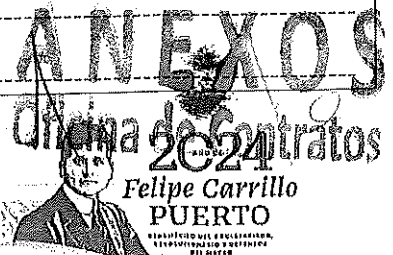
A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el Licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo A
12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN. Anexo B
13) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
14) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación del Almacén Delegacional, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.
15) En los mantenimientos el Licitante está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el Licitante" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo B y acta recepción del anexo A) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago.

Area with horizontal dashed lines for signature or stamp.





ANEXO A "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE CLASIFICACIÓN INTERIO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN EL, C. EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UNA PARTE EL, C REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA, PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL, POR UN IMPORTE TOTAL DE: IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: PARA LA UNIDAD:

LO ACUERDAN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS OBLIGACIONES Y EXTENSIONES SERÁN RESPONSABILIDAD DE LOS ASESORES CONSULTADOS LOS CUALES A SU PROPOSITO SE INCORPORAN EN SUSECCIÓN A LOS SISTEMAS DELEGADOS:

- I. QUE ESTABLEZCAN A DETERMINADOS ESPECIALISTAS DELEGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS DISPOSICIONES APPLICABLES.
II. QUE SE EXPEDIRAN LETRAS DE LOS LIMITES DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIOS DELEGADOS.
III. QUE SE LEAN EN LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LOS DOCUMENTOS GENERALES DELEGADOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DECLARACIONES Y DECLARACIONES ASÍ COMO LAS DECLARACIONES DE HECHO DE LOS Y, POR CONCEPTOS, LOS EXPOSITOS QUE DEMUESTREN LA EXTENSIÓN DE LAS SUMAS DE DICHOS SERVICIOS DELEGADOS.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"DADO QUE DICHOS DE SERVICIO E INVERSIÓN O SERVICIOS TENDRÁN SUO HECHOS, OBLIGACIONES Y SERVICIOS NO SON POR LA NATURALEZA MISMOS EN LOS SERVICIOS, SERÁ TANTO POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, COMO SU EXTENSIÓN Y EXTENSIÓN, EN LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DELEGADOS EN LA ENTENDIÉNDOSE, INVERSIÓN A DICHOS SERVICIOS POR NATURALEZA, EXTENSIÓN DE SERVICIOS Y EN LA ENTENDIÉNDOSE, TANTO O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DECLARA DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER FORTIORES DECLARACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ACUERDO QUE TANTO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: MES DE: DEL 2024, FIRMANDO AL CARCE LAS PERSONAS QUE EN ELA INTERVIENEN.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION MICHOACAN
Unidad de Medicina Familiar No. 75 / UMAA
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO B "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	Origen:
Unidad:	ID:	
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA INICIO		HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

AV. CAMELINAS No 1901 COL. ELECTRICISTAS C.D. 58290, MORELIA, MICH., TEL. 1 32 46 60 EXT. 31454

www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



<p>m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p>
<p>No aplica.</p>
<p>n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>
<p>No aplica</p>
<p>o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el Licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p>
<p>No aplica</p>
<p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.</p>
<p>No aplica</p>

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)
ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Elaboro: Ing. Jesús Roberto Martínez García responsable de Proyectos Dpto. Conservación

Elaboro: Ing. Edgar Caribay Cruz

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo.**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

ANEXOS
Pág. 19
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

JOGAR

MONTACARGAS

Ingeniería Especializada

ANEXO NÚMERO DIEZ

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN No. AA-50-GYR-050GYR033-N-112-2024
(ANOTAR EL NÚMERO DE LA ADJUDICACIÓN)

		DÍA	MES	AÑO
		28	05	2024
NOMBRE DEL LICITANTE		OSCAR ANDRES GARCIA LOZADA		R.F.C. GAL0870403NV5
DOMICILIO		PRIV. ALDAMA NORTE 14 COL. RIVERA DEL BOSQUE, TLALNEPANTLA. ESTADO DE MÉXICO. CP. 54038		FABRICANT ABASTECEDOR A DURAN
		R.F.C. DUAG601003B58		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		NÚMERO PREI IMSS
				000009473

EQUIPO PROPUESTO: MONTACARGAS, UNIDAD MEDICA: ALMACÉN DELEGACIONAL
PLATAFORMA DE CARGA Y PATINES HIDRÁULICOS

SERVICIO: SERVICIO CORRECTIVO

N° partida	No. De Equipo	CLAVE CUCOP	Descripción detallada del servicio	Unidad Medica	Cantidad Máxima	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: HYSTER; MODELO: E50Z-33; SERIE: G108N11559G	ALMACÉN DELEGACIONAL	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$260,000.00
1	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: CLARK; MODELO: TM20; SERIE: TM247-0119-9055F8	ALMACÉN DELEGACIONAL	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$240,000.00
1	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLATAFORMA DE CARGA	ALMACÉN DELEGACIONAL	2	SERVICIO CORRECTIVO	\$8,900.00
1	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PATINES HIDRÁULICOS	ALMACÉN DELEGACIONAL	27	SERVICIO CORRECTIVO	\$6,500.00
						Subtotal	\$515,400.00
						Alva	\$82,464.00
						total	\$597,864.00

JOGAR
MONTACARGAS
www.mjogar.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

Razón Social: Oscar Andrés García Lozada
Calle: T. 5411 9892 • 5311 8757

Correo: contacto@mjogar.com.mx

Módulo de Atención al Cliente y Resolución de Conflictos
Módulos: Cargadores y Patines

Razón Social: Oscar Andrés García Lozada RFC: GAL0870403NV5

Priv. Aldama Nte. No. 14 Fracc. Rivera Del Bosque, C.P. 54038

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

JOGAR

MONTACARGAS
Ingeniería Especializada

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100.

EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE ESTA CONVOCATORIA.



OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

JOGAR MONTACARGAS <small>INGENIERÍA ESPECIALIZADA</small>	
Razón Social	Oscar Andrés García Lozada
RFC	GAL0870403NVS
Domicilio	Priv. Aldama Nte. No. 14 Fracc. Rivera Del Bosque C.P. 54038 Toluca, Estado de México

ANEXOS
Oficina de Contratos

www.mjogar.com.mx

T. 5311 9892 • 5311 8757 Correo: contacto@mjogar.com.mx

Razón Social: Oscar Andrés García Lozada RFC: GAL0870403NVS

Priv. Aldama Nte. No. 14 Fracc. Rivera Del Bosque, C.P. 54038



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-050-GYR-050GYR033-N-112-2024

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-112-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL AÑO 2024, A EJERCER DEL 30 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 2.3. DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL" DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER DEL 30 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 34, 35, 36 Y 36 BIS, 37, 40, 42, 46, 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 28, 31, 34, 40, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

SEGUNDO.- EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA INVITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-021 /2024 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024. (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, N-44 RESPONSABLE DE PROYECTOS (ÁREA TÉCNICA), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIO A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ING. ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA), ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35,FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN TÉCNICO

ANEXOS
Oficina de Contrato



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 No. AA-050-GYR-050GYR033-N-112-2024

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-112-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL AÑO 2024, A EJERCER DEL 30 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 2.3. DE LA CONVOCATORIA.

NO.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	OSCAR ANDRES GARCIA LOZADA (PERSONA FISICA)	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7, 7.1. DEL INCISO A) AL II) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

CUARTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

LICITANTE: OSCAR ANDRES GARCIA LOZADA (PERSONA FISICA)
 CONTRATO INTERNO: 050GYR033N11224-098-00

FO-CON-12

Nº partida	No. De Equipo	CLAVE CUCOP	Descripción detallada del servicio	Unidad Medida	Cantidad Máxima	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO	Importe
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: HYSTER; MODELO: E50Z-33; SERIE: G108N11559G	ALMACÉN DELEGACIONAL	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$260,000.00	\$260,000.00
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONTACARGAS MARCA: CLARK; MODELO: TM20; SERIE: TM247-0119-9055F8	ALMACÉN DELEGACIONAL	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$240,000.00	\$240,000.00
	3	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLATAFORMA DE CARGA	ALMACÉN DELEGACIONAL	2	SERVICIO CORRECTIVO	\$8,900.00	\$17,800.00
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PATINES HIDRÁULICOS	ALMACÉN DELEGACIONAL	27	SERVICIO CORRECTIVO	\$6,500.00	\$175,500.00
						Subtotal	\$515,400.00	\$693,300.00
						Iva	\$82,464.00	\$110,928.00
						total	\$597,864.00	\$804,228.00

RESUMEN

PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-050-GYR-050GYR033-N-112-2024

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-112-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL AÑO 2024, A EJERCER DEL 30 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 2.3. DE LA CONVOCATORIA.

MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

-CIERRE DE ACTA-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 14:30 DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA PÁGINA: <http://uocp.compranet.hacienda.gob.mx>.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-021 /2024 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024 (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA N-44 RESPONSABLE DE PROYECTOS (ÁREA TÉCNICA)	

POR LOS LICITANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

SIN TEXTO



Oficio Número 179001 100100 / 1325 /2024

Morelia Michoacán., a 15 de mayo del 2024

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN (RÉGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2024" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A MONTACARGAS ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN (RÉGIMEN ORDINARIO), CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2024", que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de julio de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Table with 2 columns: Field (e.g., Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional) and Value (e.g., Departamento de conservación y Servicios Generales, Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000).

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS

Oficina de Contratos



Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N11224-098-00
Número de Contrato SAI
C4M0065

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”